Ernesto Velázquez Argaña
ABOGADO
Mat. Nº 4327

CONTRATO N° 2/2014

Entre el **EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY,** domiciliado en la Avenida Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON**, en su calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, autorizados a suscribir el presente Contrato conforme a la Solicitud de Compra N° 1/2014 de fecha 2 de enero del 2014, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERÉNDUM N°1/2014 PARA EL SERVICIO DE TV POR CABLE PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY** por una parte; y por la otra la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A (TELECEL S.A),** domiciliada en la casa de la Avenida Mariscal López N° 2569 c/ Tte. Isaurralde, República del Paraguay, representada en este acto por los **SRES. RAÚL MARTIN YBAÑEZ OSNAGHI**, con documento de identidad N° 928.977 y **NORMA PATRICIA SANTACRUZ SILVEIRA**, con documento de identidad N° 1.107.611, ambos en calidad de **Apoderados** de la misma; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Silvia P. Yañez M.
Banco Central del Paraguay

1. OBJETO

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, contrata a la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A (TELECEL S.A)** a los fines de la prestación del servicio de televisión por cable, el que se realizará en las condiciones establecidas en la Carta Invitación, sus anexos correspondientes, la Adenda N° 1 de fecha 04 de diciembre de 2013, la Adenda N° 2 de fecha 12 de diciembre de 2013, la oferta del PROVEEDOR de fecha 23 de diciembre de 2013 y el presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) La Carta de Invitación y sus Anexos; ----------
b) Las Adendas Ns° 1 y 2 de fecha 04 y 12 de diciembre de 2013 respectivamente;-----
c) Las especificaciones técnicas obrantes en el Anexo C;----------
d) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; ----------
e) La Oferta del PROVEEDOR; y----------
f) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. –

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Ernesto Velázquez Argaña
ABOGADO
Mat. Nº 4327

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	260	30	1	99	21.000.000

Total: 21.000.000.

Silvia F. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **264.994**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Ad Referéndum N°1/14, convocado por **EL BANCO**. La contratación fue autorizada por Solicitud de Compra N° 1/2014 de fecha 2 de enero del 2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El detalle del servicio a ser prestado y el precio del mismo constan en el siguiente cuadro:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Cod. de Catálogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	831118 01-001	Servicio de TV Cable – 34 terminales	Telecel S.A.	Paraguay	Año	1	Evento	1.750.000	21.000.000
							Precio Total		21.000.000

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones de la Carta de Invitación.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de Entrega de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Federación Rusa y Avda. Cabo 1° Feliciano Marecos.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Logística**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.----------

Ernesto Velázquez Argaña
ABOGADO
Mat. Nº 4327

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones de la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones de la Carta de Invitación.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones de la Carta de Invitación.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los dos días del mes de enero del año 2014.----------

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

RAÚL M. YBAÑEZ OSNAGHI
Apoderado

NORMA P. SANTACRUZ SILVEIRA
Apoderada

POR LA FIRMA TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A
(TELECEL S.A)